

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Orden de 13/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifican la Orden de 25/06/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen el horario y la distribución de las materias del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y la Orden de 30/06/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el currículo de las materias optativas propias de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2012/10908]**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 6.1, define el currículo como el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la citada ley. En el capítulo IV del Título I, desarrolla la ordenación de las enseñanzas de Bachillerato.

La Ley 7/2010, de 20 julio, de Educación de Castilla-La Mancha, regula en el Título II, el proceso de enseñanza y aprendizaje, cuyo capítulo IV se dedica a la etapa de Bachillerato.

El Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, en su artículo 8.2, encomienda a las Administraciones educativas, la regulación de las materias optativas del Bachillerato. Por su parte, el Decreto 85/2008, de 17 de junio, por el que se establece y ordena el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, determina en su artículo 10.2 que, en el desarrollo de este decreto, serán materias optativas las que determine la Consejería competente en materia de educación.

La Orden de 25-06-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen el horario y la distribución de las materias del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dispone todo lo relativo a las materias optativas y a la asignación de estas al profesorado.

La Orden de 30-06-2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, establece el currículo de las materias optativas propias de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación secundaria obligatoria, el Bachillerato, la Formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, en su artículo 5, encomienda a las Administraciones educativas la atribución de las materias optativas que establezcan en el Bachillerato al profesorado de las diferentes especialidades.

La Ley 15/2011, de 15 de diciembre, de Emprendedores, Autónomos y Pymes, dedica el Título I al fomento de la cultura del emprendedor en el ámbito educativo. Dentro del sector de la enseñanza de régimen general no universitaria, establece que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería con competencias en materia de educación, en coordinación con los órganos competentes en materia de política de apoyo a emprendedores y pequeñas y medianas empresas, incorporará los contenidos sobre cultura emprendedora y formación y motivación para la creación de empresas, en los decretos de desarrollo curricular de la Educación básica, Bachillerato y Formación profesional.

Por este motivo, se ha considerado procedente incluir una nueva materia optativa en la etapa de Bachillerato, con el nombre de 'Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial'.

Esta materia se orientará, en la formulación de sus objetivos y en su desarrollo, al fomento en el alumnado de las siguientes iniciativas, que vienen marcadas en el artículo 7 de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre, de Emprendedores, Autónomos y Pymes:

- a) Explicar y transmitir con rigor el papel del empresario, y su función decisiva en la creación de riqueza y generación de puestos de trabajo, dentro de un sistema de mercado.
- b) Fortalecer los vínculos entre el mundo de la empresa y el sistema educativo. Los empresarios podrán implicarse en el esfuerzo por transmitir el valor de su actividad y fomentar actitudes emprendedoras en todos los niveles del sistema educativo.

- c) Fomentar e incorporar el concepto de ética empresarial, como parte esencial del currículo, asociado a todas las disciplinas formativas.
- d) Diseñar materiales de educación para el profesorado en estas disciplinas, que favorezcan que los formadores sean conocedores de la realidad empresarial, de la figura del empresario y que transmitan actitudes emprendedoras al alumnado.
- e) Impulsar la creación de módulos prácticos y teóricos de creación de empresas en todo el sistema educativo no universitario.
- f) Favorecer la integración de la enseñanza académica en todos sus ámbitos con una formación práctica que permita al alumnado que haya finalizado los estudios del sistema educativo no universitario, incorporarse al mercado de trabajo.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, establece en su artículo 37.1, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

En la elaboración de la presente Orden, ha emitido dictamen el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, y se ha informado a la Mesa sectorial de educación.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dispongo:

Artículo 1. Modificación de la Orden de 25-06-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen el horario y la distribución de las materias del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Orden de 25-06-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen el horario y la distribución de las materias del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, queda modificada como sigue:

Uno. Se añade el siguiente párrafo al final del apartado 4 del artículo 3:

“Los centros deberán ofertar la materia optativa de ‘Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial’ en el primer curso de todas las modalidades y regímenes de bachillerato que tengan autorizados.”

Dos. Se añade un apartado 8 a la disposición adicional única, con el siguiente literal:

“8. La materia optativa ‘Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial’ será impartida, preferentemente, por el profesorado de las especialidades de Economía, Formación y Orientación laboral, Administración de empresas y Organización y Gestión comercial.”

Tres. Se añade en el apartado a) del anexo IV, una materia optativa de oferta obligada para los centros:

Materia: Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.

Curso: 1º.

Horario: 4 horas.

Artículo 2. Modificación de la Orden de 30-06-2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el currículo de las materias optativas propias de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Orden de 30-06-2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el currículo de las materias optativas propias de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 3, queda redactado como sigue:

“Las materias optativas de oferta obligatoria en todos los centros de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que impartan las enseñanzas de Bachillerato, serán las siguientes: materias propias de las modalidades que se

imparten en el centro, Segunda lengua extranjera, Tecnologías de la información y la comunicación, e Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.”

Dos. El anexo pasa a denominarse del modo siguiente:

“Anexo II. Currículo de las materias optativas de oferta voluntaria para 2º curso de Bachillerato”.

Tres. Se añade un nuevo anexo con la siguiente denominación y contenido:

“Anexo I. Currículo de la materia optativa de ‘Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial’, para 1º curso de Bachillerato.

La materia optativa ‘Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial’ tiene como finalidad el desarrollo de las habilidades innovadoras, emprendedoras y empresariales, el conocimiento del contexto económico y del mundo empresarial, el reconocimiento de la labor empresarial como activo profesional, así como animar a los alumnos a convertir ideas comerciales viables en empresas.

Los contenidos abarcan aspectos prácticos sobre las competencias emprendedoras y empresariales y aspectos teóricos básicos necesarios para la puesta en marcha de empresas. En ambos casos, se tomará como punto de partida la realidad empresarial.

Se pretende proporcionar a los alumnos unas herramientas polivalentes que les permitan adaptarse a los cambios e innovaciones que puedan surgir.

Esta materia contribuye a desarrollar las capacidades a), b), d), e), g), h), j) y k) recogidas en los objetivos generales de la etapa que se enumeran en el artículo 4 del Decreto 85/2008, de 17 de junio de 2008, por el que se establece y ordena el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En relación con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, correspondería a las capacidades fijadas en los apartados a), b), d), e), g), h), j) y k) del artículo 33.

A través de esta materia, organizada en siete bloques de contenidos, al ampliar el vocabulario técnico relacionado con el mundo empresarial y administrativo, los conocimientos de cuestiones financieras, analizar el entorno, buscar información en internet y hacer presentaciones, desarrollar la creatividad, fortalecer la seguridad en sí mismos y las habilidades sociales y hacerse con herramientas para la búsqueda de soluciones y resolución de conflictos, los alumnos desarrollan la competencia en comunicación lingüística, el tratamiento de la información y competencia digital, la competencia social y ciudadana, la autonomía y el espíritu emprendedor y la competencia emocional; es decir, todas las competencias de carácter común relacionadas en el anexo I del Decreto 85/2008, de 17 de junio de 2008, por el que se establece y ordena el currículo del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como la competencia social y científica, incluida entre las competencias específicas relacionadas en la misma norma.

### Objetivos

La enseñanza de la materia de ‘Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial’ tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Identificar el empleo por cuenta propia como posible opción profesional.
2. Adquirir competencias emprendedoras y empresariales.
3. Identificar los factores del entorno que afectan a la empresa y aplicar el análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.
4. Analizar los aspectos económicos, financieros, laborales y legales a tener en cuenta en proyectos empresariales sencillos.
5. Identificar las posibilidades de difusión, comercialización y marketing para los productos y servicios, contemplando especialmente la exportación y las redes sociales.
6. Comprender la importancia de la existencia de la Hacienda Pública y la Seguridad Social y, por tanto, del cumplimiento de los trámites legales relacionados con ambas.
7. Conocer, valorar y respetar la ética empresarial en distintas vertientes, tales como la sensibilización medioambiental o la prevención de riesgos laborales; y conocer las patologías o trastornos relacionados con factores psicosociales.

8. Identificar instituciones y recursos disponibles para la creación de empresas.
9. Fomentar una cultura de internacionalización, potenciando la conciencia y el interés de los alumnos por un entorno más amplio que su ámbito local, en el cual se pueden desarrollar las relaciones humanas, económicas y sociales.
10. Incluir, en el análisis de nuevas ideas de negocios, variables referidas a la viabilidad del proyecto en un entorno internacional.
11. Difundir otras culturas que fomenten el respeto y el entendimiento en el ámbito personal y empresarial.

## Contenidos

### Bloque 1. Motivación y nociones básicas.

- El carácter empresarial y el carácter emprendedor: habilidades personales y sociales como base para emprender.
- Habilidad para encontrar soluciones.
- Toma de decisiones.
- ¿Qué tengo? ¿Para qué lo necesito? ¿Cómo voy a utilizarlo?
- Previsión para necesidades futuras.
- Innovación: creación de ideas para nuevos negocios.
- Innovación y desarrollo económico: qué bienes y servicios estarían disponibles de no existir empresas (producción, logística, financiación, etc.).
- Resolución de conflictos.
- Negociación.
- Concepto de empresa.
- Concepto de capital humano. La importancia de la persona en la gestión empresarial.
- La empresa como fuente de creación de riqueza y aumento de la productividad.
- La cultura emprendedora y empresarial como necesidad social.
- Ideas que originaron bienes y servicios.
- Identificación de necesidades no satisfechas como base para la creación de empresas.
- Análisis de casos reales de emprendedores y empresarios.
- Análisis y búsqueda de ideas.

### Bloque 2. Creación de empresas.

- Requisitos para ser autónomo.
- Requisitos para ser empresario.
- Razón de ser de las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública.
- Instituciones y requisitos disponibles para la creación de empresas: Administración pública, asociaciones de empresarios, asociaciones profesionales y Cámaras de Comercio.
- Empresas que nacen con vocación internacional. Ejemplos.

### Bloque 3. Análisis de la empresa y su entorno.

- Análisis del entorno general y del entorno específico.
- Análisis del entorno internacional e identificación de los principales mercados (para la viabilidad de un proyecto).
- Diferentes formas jurídicas de las empresas.
- Análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO).

### Bloque 4. Áreas básicas de la empresa.

- Análisis financiero básico: ingresos, gastos, fuentes de financiación propias y ajenas, entidades financieras y productos financieros básicos.
- Nociones de contabilidad: amortización, inversión, compra, venta, ingresos, gastos, reservas, provisiones y deterioros.
- Comercialización de productos y servicios. Marketing. Exportación.
- Nociones básicas sobre selección y formación de personal.
- Legislación laboral: contratos de trabajo, política salarial, derechos y deberes.

### Bloque 5. Responsabilidad y redes sociales.

- Emprender con responsabilidad: respeto y sensibilización medioambiental.
- Responsabilidad social empresarial.

- Prevención de riesgos laborales. Patologías o trastornos relacionados con factores psicosociales.
- Redes sociales.
- Los seguros.

#### Bloque 6. Internacionalización.

- Las empresas en una economía globalizada. Principales consecuencias para España.
- Principales tendencias: hacia dónde avanza el mundo globalizado.
- Exportaciones, importaciones y balanza comercial de Castilla-La Mancha y de España. Comparación con algunos países cercanos.
- Principales productos que se exportan y que se importan en Castilla-La Mancha y en España.
- Principales socios comerciales de Castilla-La Mancha y de España.
- La inversión extranjera en Castilla-La Mancha y en España.
- La inversión española en el exterior.

#### Bloque 7. Caso práctico.

- Estructura de un plan de negocio. Principios básicos para su elaboración.
- Elección de la forma jurídica.
- Plan de inversiones.
- Plan de financiación.
- Plan de recursos humanos.
- Plan de marketing.
- Posibilidades de exportación.
- Previsión de la cuenta de resultados.
- La responsabilidad en la empresa creada.

#### Criterios de Evaluación

1. Evaluar posibles ideas de negocio y conocer el autoempleo como opción para la inserción en el mundo laboral. Se pretende que el alumno amplíe sus posibilidades de inserción laboral al no limitarse al empleo por cuenta ajena (objetivo 1).
2. Distinguir rasgos personales que favorezcan la innovación y la creación y permanencia de las empresas. Este criterio valora el nivel de autoconocimiento alcanzado por el alumno; la identificación de las características del espíritu empresarial y emprendedor; el uso de herramientas que favorezcan el desarrollo de dichas características, así como el trabajo en equipo y la resolución de conflictos. Asimismo, valora su disponibilidad para adaptarse a situaciones inesperadas y su actitud hacia el esfuerzo (objetivo 2).
3. Aplicar el análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades a casos concretos de empresas. Se trata de comprobar que el alumno es capaz de analizar los factores que influyen en la viabilidad de la empresa y conoce la existencia de productos de seguro para protegerla ante un eventual siniestro (objetivo 3).
4. Identificar y conocer los aspectos económicos, financieros, laborales y legales a tener en cuenta en proyectos empresariales sencillos. Este criterio evalúa si el alumno comprende aspectos básicos que tener en cuenta para la gestión y dirección de una empresa (objetivo 4).
5. Identificar y conocer los distintos aspectos del marketing y posibilidades de comercialización de los productos y servicios de una empresa, incluyendo el comercio exterior y las redes sociales. Este criterio evalúa si el alumno distingue y valora los distintos aspectos que conforman el marketing y las posibilidades de comercialización, tanto tradicionales como de reciente aparición (objetivo 5).
6. Conocer la razón de ser de la Hacienda Pública y la Seguridad Social y los derechos y obligaciones relacionados con ambas, así como el respeto al medioambiente, la deontología y la prevención de riesgos laborales; y conocer las patologías o trastornos relacionados con factores psicosociales. Se trata de comprobar que el alumno conoce las obligaciones y derechos sociales básicos de los empresarios, y comprende la importancia de su cumplimiento y la interrelación de estos con otros grupos sociales (objetivos 6 y 7).
7. Explorar posibles ayudas a la creación de empresas, su financiación e innovación. Este criterio evalúa si el alumno es capaz de obtener información por sí mismo, a través de las distintas fuentes a su disposición, y comprenderla (objetivo 8).
8. Conocer el significado de globalización y su influencia en la vida diaria, así como las posibilidades que brinda a la expansión de las empresas como fuente de generación de riqueza y empleo (objetivos 9 y 11).

9. Identificar el mercado internacional como variable que tener en cuenta para la viabilidad de la empresa (Objetivo 10).

10. Aplicar los contenidos a un caso práctico.

Se trata de comprobar si el alumno conoce y es capaz de aplicar los conceptos y procedimientos aprendidos en la elaboración de un plan de negocio (objetivos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11).

Cuatro. Se modifica el apartado tercero del artículo 3 del siguiente modo:

“Los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de cada materia se especifican en los anexos I y II”.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación y de la Dirección General competente en materia de ordenación educativa, a adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 13 de julio de 2012

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
MARCIAL MARÍN HELLÍN